

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Santiago Teléfono: 390 0800 Fax: 695 3807 www.conservador.cl info@conservador.cl

Nota  
Dra. Gabriela C...

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "LOS R S.A.", y que rola a fojas 54867 número 36529 del Registro de Comercio de Santiago del año 2013, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 30 de enero de 2015.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 2 de febrero de 2015.

El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña) Santiago

Santiago, -4 FEB 2015

VÍCTOR TRAVERSO MUÑOZ  
Oficial de Legalizaciones



*Santiago*

LEGALIZADA EN EL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES DE CHILE  
MADEK S. G. Y C. A.

04 FEB 2015

SILVIA RIVAS GARRIDO  
Oficial de Legalizaciones

Carátula: 9356910  
LOS R.S.A.



Código de verificación: 8ec66e-0  
www.conservador.cl

Documento Incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 347/2015

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de SILVIA RIVAS GARRIDO, OFICIAL LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 4 de Febrero del 2015

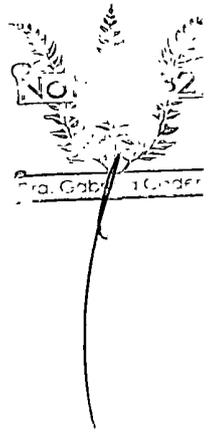
ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES

*Armenia Isabel Alvarez Caicedo*

Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<30>> <<SANTIAGO>> <<Y-1123847, Y-1123848, G-1189000>>





TB/VV

\*N°36529

**CONSTITUCIÓN**

**LOS R S.A.**

C: 7634048

\*ID: 1387244

\*FR: 217941

Santiago, diecinueve de Julio del año dos mil trece.- A requerimiento de Los R S.A., procedo a inscribir lo siguiente: Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público Titular 21 Notaría de Santiago, Ahumada 312, oficina 236, Santiago, certifica que por escritura pública de fecha 31 de mayo de 2013, ante mi, Olivier Raineau, Rut N° 48.119.320-6, Laurence Raineau, Rut N° 48.153.849-1, Olivia Raineau, Rut N° 48.153.853-k, Antoine Raineau, Rut N° 48.153.850-5, Laura Raineau, Rut N° 48.153.852-1, todos con domicilio en 10 Rue Fizeau, 75015, Paris, Francia; Jonili Trust, Rut N° 59.179.640-2 y Francis Raineau Trust, Rut N° 59.179.650-K, ambos domiciliados en One S.E. Third Avenue Suite 2950, Miami, Florida, 33131, Estados Unidos de América; constituyeron sociedad anónima cerrada que se someterá en conformidad al inciso 6° del artículo 2° de la Ley de Sociedades Anónimas a las normas aplicables a las sociedades anónimas abiertas en cuanto a las obligaciones de información y publicidad para con los accionistas, la Superintendencia de Valores y Seguros y el público en general, de cuyo contrato social extracto: 1) Razón social: "LOS R S.A." 2) Objeto: La sociedad tendrá por objeto único y exclusivo la realización de inversiones en Chile y en el exterior, conforme a las normas del artículo cuarenta y uno D de la Ley de la



Renta. No obstante el objeto único y exclusivo antes indicado, la sociedad podrá prestar servicios a sociedades y empresas constituidas en el exterior conforme al artículo cuarenta y uno D de la Ley de la Renta. 3) Domicilio: Ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o del extranjero. 4) Duración: Indefinida. 5) Capital: 2.000.000.000.- pesos, dividido en 2.000.000.000 acciones nominativas, ordinarias, de igual valor cada una, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se suscribe y paga por los accionistas como sigue: a) Olivier Raineau suscribe 290.000.000 acciones, que representan el 14.5% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social; b) Laurence Raineau suscribe 220.000.000 de acciones, que representan el 11% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social; c) Olivia Raineau suscribe 200.000.000 acciones, que representan el 10% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social; d) Antoine Raineau suscribe 200.000.000 acciones, que



representan el 10% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social; e) Laura Raineau suscribe 200.000.000 acciones, que representan el 10% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social; f) Jonili Trust suscribe 594.000.000 de acciones, que representan el 29.7% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social; g) Francis Raineau Trust suscribe 296.000.000 de acciones, que representan el 14.8% de las acciones en que se divide el capital social, que se obliga a pagar en un plazo no superior a 3 años contados desde la fecha de la escritura social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago. 15.07.2013.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.



Factura: 002-001-000000100

20151701032D00038

**COPIA DE COMPULSA N° 20151701032D00038**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 4 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2015.

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO